

los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2006.—Administrador único de «Ámbito, Consultoría e Ingeniería, Sociedad Limitada», don Andrés Vázquez Vera.—Secretario del Consejo de «Consultoría, Ingeniería y Nuevas Tecnologías, Sociedad Anónima», don Mariano Álvarez Gutiérrez.—60.834.

2.ª 26-10-2006

**ANDRÉS RODRÍGUEZ
IZQUIER, S. R. L.
(Sociedad absorbente)**

**ARI TENERIFE, S. R. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Andrés Rodríguez Izquier, Sociedad Responsabilidad Limitada», de «Ari Tenerife, Sociedad Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—Los Administradores solidarios, Andrés Rodríguez Izquier y M.ª Ignacia Collado Sosa.—60.478. 2.ª 26-10-2006

ÁNGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 99/06, a instancia de Luis Jairo Rivillas Escobar, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado Ángel González Fernández, con NIF 11.028.324-P, en situación de insolvencia provisional, por importe de 11.701,9 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 9 de octubre de 2006.—Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo.—59.372.

ARIBEGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1059/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Aribega, Sociedad

Limitada, sobre jubilación, se ha dictado auto de fecha nueve de octubre de dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada Aribega, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 12.831,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—59.466.

**ARMONÍA SAVI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL MACOLUSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública que, la Junta General de Socios de las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), celebradas en Las Palmas, en el término municipal de Agüimes, el día 30 de septiembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión, por absorción, entre las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), traspasando ésta última la totalidad de sus Activos y Pasivos al patrimonio de «Armonía Savi, Sociedad Limitada», operación que se ajustará al proyecto de fusión depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas, el día 5 de octubre de 2006.

Todo ello conforme a la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, adoptados por las Juntas Generales asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Agüimes, 9 de octubre de 2006.—El Administrador Único de «Armonía Savi, Sociedad Limitada» y de «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada», Salvador Villanueva Ruano.—59.931. y 3.ª 26-10-2006

ASOCIACIÓN PROA DE ANDALUCÍA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 1/06, dimanante de Autos núm. 924/03, a instancia de María del Carmen Izquierdo Luque contra «Asociación Proa de Andalucía», en la que con fecha 18 de julio de 2006, se ha dictado Auto por la que se declara a la ejecutada Asociación Proa de Andalucía, Sociedad Limitada, con C.I.F.G-41830886 en situación de insolvencia por importe de 16.721 euros en concepto de indemnización más la cantidad de 27.664,05 euros en concepto de salarios de tramitación (total 44.365,05 euros), más la cantidad de 13.309,51 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.—Secretario Judicial.—59.573.

**AUSTRALASIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

INDAFEGA, SOCIEDAD LIMITADA

**GESTIÓN E INVERSIONES
FONOGRÁFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Australasia, Sociedad Limitada»; «Indafega, Sociedad Limitada», y «Gestión e Inversiones Fonográficas, Sociedad Limitada», han acordado con fecha 25 de septiembre de 2006, aprobar la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades mediante su absorción por «Australasia, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Boadilla del Monte, 11 de octubre de 2006.—El Administrador solidario único de Australasia, Sociedad Limitada; Indafega, Sociedad Limitada, y Gestión e Inversiones Fonográficas, Sociedad Limitada, Manuel Ferriz Fernández.—60.359. 1.ª 26-10-2006

**AUTOS MORENO RENT A CAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

AUTOS MORENO LANZAROTE, S. L.

**AUTOS MORENO
FUERTEVENTURA, S. L.**

AUTOS MORENO TENERIFE, S. L.

**AUTOS MORENO LA PALMA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta generales y universales de socios de las citadas, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Autos Moreno Rent a Car, Sociedad Limitada», de «Autos Moreno Lanzarote, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Fuerteventura, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Tenerife, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno La Palma, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—El Administrador único, Bonifacio Moreno García.—60.477.

2.ª 26-10-2006